

***CONSTITUYÁMONOS**

contexto+

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**



PLEBISCITO CONSTITUCIONAL

Etapa final del Proceso Constituyente, que se creó con el "Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución" de noviembre de 2019, la vía institucional y democrática que decidimos darnos como país para encauzar la grave crisis social y política que estalló el 18 de octubre del mismo año.



LA CIUDADANÍA SERÁ CONVOCADA A RATIFICAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN

La asistencia a votar es **OBLIGATORIA** para personas mayores de 18 años

La multa por no asistir será de entre \$28.000 y \$170.000 aproximadamente.

★ CONSTITUYÁMONOS

contexto+

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UNA CONSTITUCIÓN?

Porque establece las reglas que definen la convivencia en sociedad, los principios, derechos, deberes y organiza el poder.

Una vez establecida una Constitución, todas las leyes, reglamentos y regulaciones deben ser coherentes con la Carta Fundamental. Por eso es muy importante las normas que se definan.

¿CÓMO AFECTA EN MI VIDA COTIDIANA LA CONSTITUCIÓN?

La nueva Constitución incorpora la definición de Chile como un **"Estado social y democrático de derecho"**, que habilita al **Estado como garante de derechos sociales**, marcando un cambio profundo respecto a la Constitución actual, donde la provisión de estos derechos estaba en manos de empresas privadas.

La salud, las pensiones, la educación, la vivienda, entre otros, tendrán que incorporar mecanismos para que se asegure su acceso a todas las personas.

#CONSTITUYÁMONOS

***CONSTITUYÁMONOS**

* **DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL**

- * La nueva Constitución garantiza a toda persona el **derecho a la seguridad social.**
- * La ley establecerá un Sistema de Seguridad Social público, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y otras contingencias.
- * La seguridad social se financiará a través de cotizaciones obligatorias y por rentas generales de la nación.



***CONSTITUYÁMONOS**

DERECHO A LA SALUD

- * **"Toda persona tiene derecho a la salud y bienestar integral, incluyendo su dimensión física y mental".**
- * Se establecerá un Sistema Nacional de Salud (SNS) de carácter universal, público e integrado. Incorporará acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión.
- * La atención primaria será la base del sistema.
- * El SNS será financiado por rentas generales. La ley podrá establecer el cobro obligatorio de cotizaciones para financiar el sistema.



***DERECHO A LA EDUCACIÓN**

- * Todas las personas tienen derecho a la educación, que será de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media.
- * Se establecerá un sistema nacional de educación integrado por establecimientos e instituciones reconocidas por el Estado.
- * La Constitución garantiza la libertad de enseñanza. Comprende la libertad de padres y apoderados(as) a elegir el tipo de educación de las personas a su cargo.
- * Los estudios de educación conducentes a títulos iniciales serán gratuitos en las instituciones públicas y en aquellas privadas que determine la ley.



***DERECHO A LA VIVIENDA**

*** “Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna** y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria”.

*** El Estado deberá tomar las medidas necesarias para el goce universal de este derecho, incluyendo la disponibilidad de servicios y la accesibilidad, ubicación y seguridad, entre otros.**

*** DERECHO A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO**
“Todas las personas tienen derecho a habitar, producir, gozar y participar en **ciudades y asentamientos humanos libres de violencia**”.



*DERECHOS LABORALES

* La Constitución asegura a trabajadores(as) tanto del sector público como privado, el derecho a la **libertad sindical**, que comprende el derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva y de huelga.

* Corresponderá a los trabajadores(as) elegir el nivel en que se desarrollará la negociación colectiva (ramal, sectorial y territorial).

* Los trabajadores(as) a través de sus organizaciones sindicales, tienen derecho a participar en las decisiones de la empresa.



MEDIOAMBIENTE Y DERECHO AL AGUA

-  La Constitución reconoce que estamos frente a una crisis climática y ecológica de la cual debemos hacernos cargo, y contempla un catálogo de derechos humanos ambientales, como el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
-  Se consagran los derechos de la naturaleza y el deber especial de custodia del Estado sobre los bienes comunes naturales, como la protección de glaciares y humedales.
-  La Constitución garantiza a todas las personas el derecho al agua y al saneamiento suficiente, saludable y accesible. El agua es un bien inapropiable en todos sus estados. Respecto de los bienes comunes naturales que se encuentren en el dominio privado, el Estado deberá regular su uso y goce.



***CONSTITUYÁMONOS**

*** ENFRENTAR LA CORRUPCIÓN Y LOS ABUSOS**

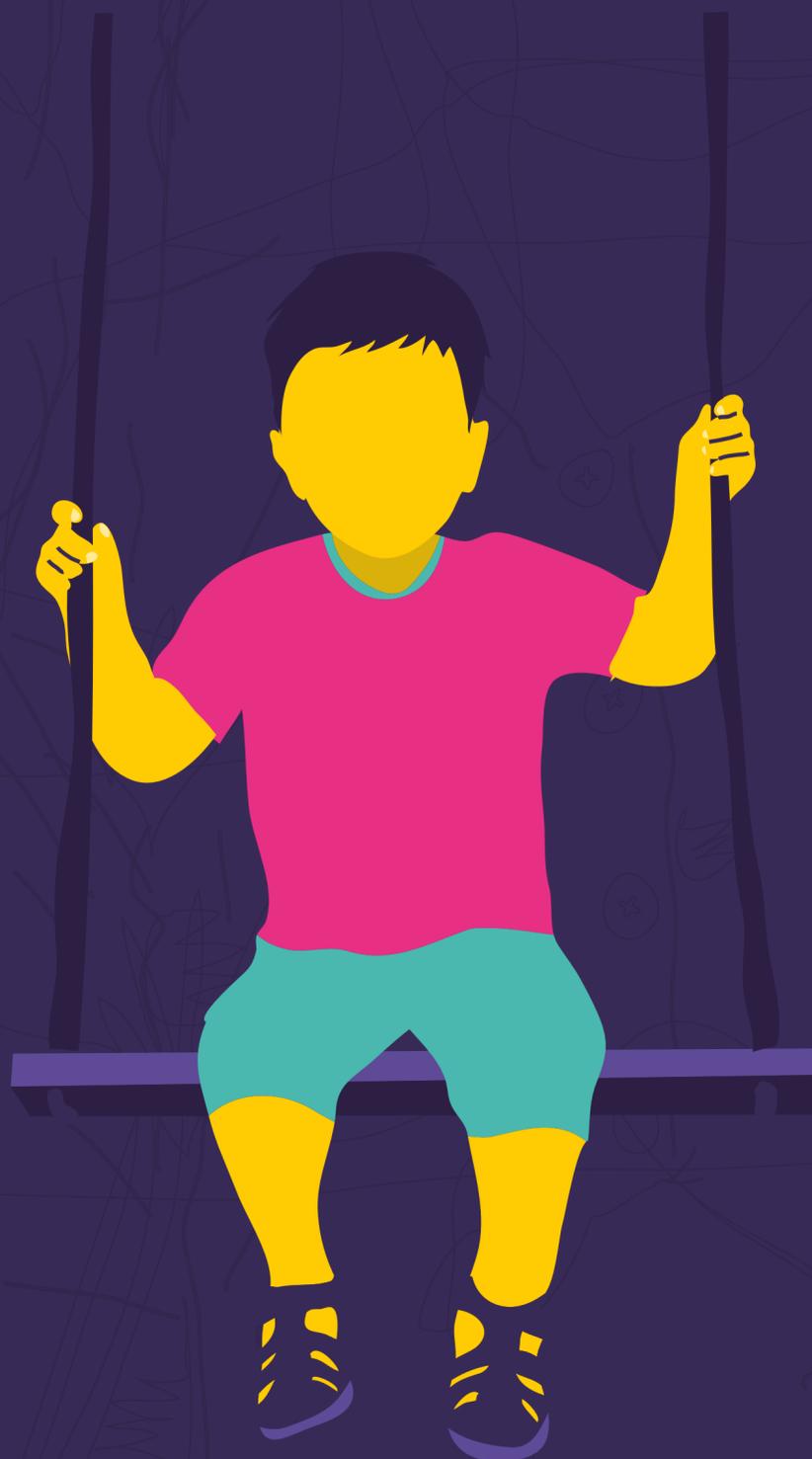
- * El Estado tiene como deber **promover la integridad y erradicar la corrupción**, con medidas para prevenir, investigar, perseguir y sancionar estos delitos.**
- * La transparencia se incorpora como principio constitucional, y se amplía la definición de información pública.**
- * **Serán sancionadas todas las conductas contrarias al interés social**, tales como **la colusión y los abusos** que afecten el funcionamiento eficiente, justo y leal del mercado.**



***CONSTITUYÁMONOS**

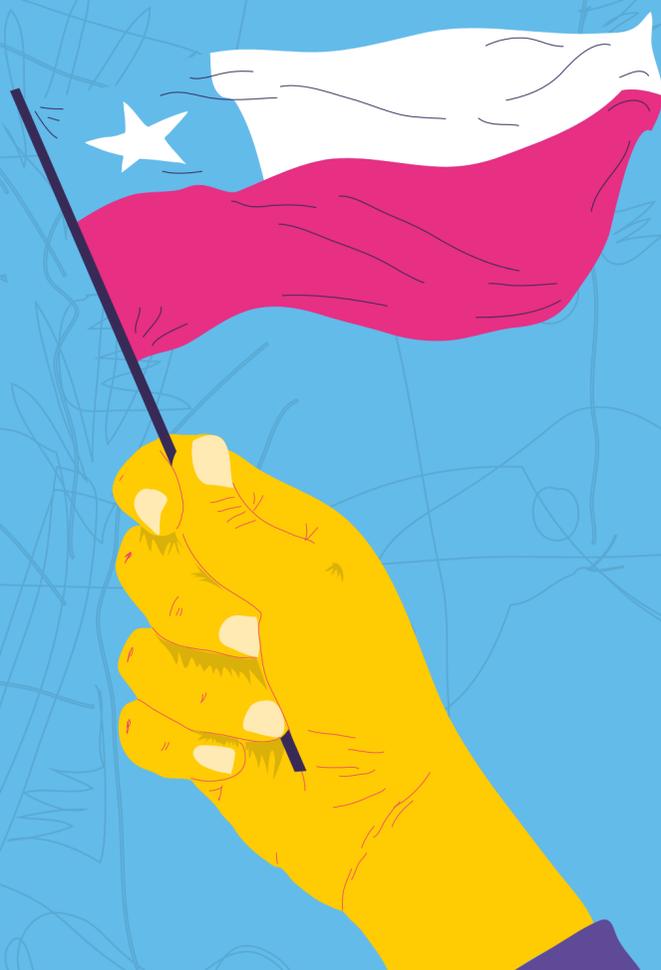
* **DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS**

- * Se establece "el derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia".
- * Es deber del Estado establecer una política de prevención de la violencia y el delito. Los organismos públicos deberán desarrollar acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos, actuando en forma coordinada y respetando los derechos humanos.



DERECHO DE PROPIEDAD

-  Toda persona tiene derecho de propiedad sobre toda clase de bienes (ej. casas, autos, terrenos, propiedades de uso comercial, etc.), excepto sobre los bienes comunes y los que la Constitución declara inapropiables, tales como el agua y el aire.
-  Nadie puede ser privado de su propiedad, sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general.
-  El propietario siempre tendrá derecho a que se le indemnice por el justo precio del bien expropiado. El pago deberá efectuarse de forma previa a la toma de posesión material del bien expropiado y la persona expropiada siempre podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio, así como del monto y modalidad de pago ante los tribunales.



*CONSTITUYÁMONOS

* PUEBLOS INDÍGENAS

- * Chile, en su diversidad geográfica natural, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible.
- * Chile es un Estado plurinacional e intercultural que reconoce la coexistencia de diversas naciones y pueblos en el marco de la unidad del Estado.
- * Es deber del Estado plurinacional, respetar, garantizar y promover, con participación de los pueblos y naciones indígenas, el ejercicio de la libre determinación y de los derechos colectivos.



***CONSTITUYÁMONOS**

*** SISTEMA POLÍTICO**

- * Se establece la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y órganos autónomos (como el Banco Central, SERVEL, Corte Constitucional).**
- * El sistema político será presidencial. El Poder Legislativo tendrá dos cámaras: el Congreso de los Diputados y Diputadas y la Cámara de las Regiones.**
- * La Cámara de las Regiones tendrá poderes de nombramiento de autoridades, jurado en acusaciones constitucionales y poderes de legislar en una serie de materias de interés regional y nacional.**



***CONSTITUYÁMONOS**

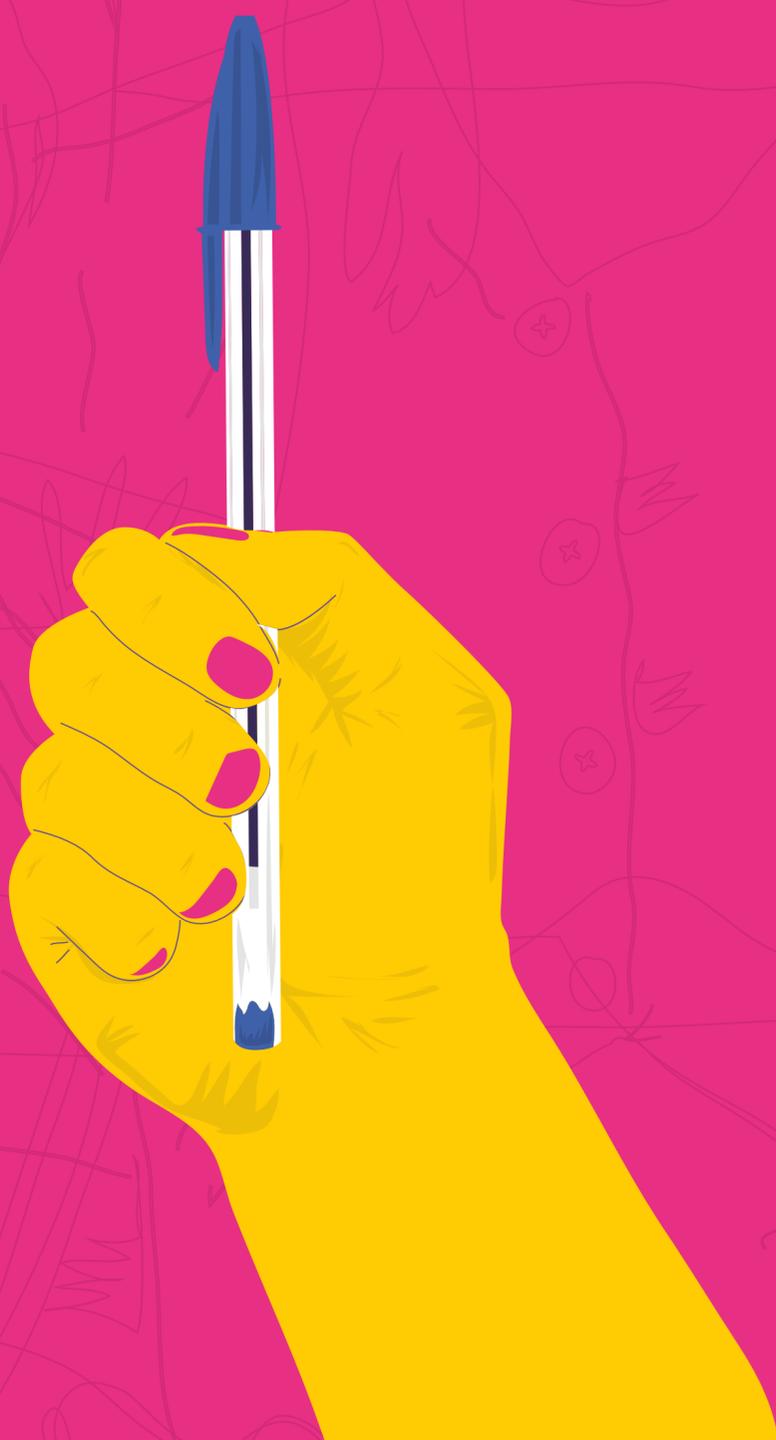
***ESTADO REGIONAL**

- * Chile será un “Estado Regional”, conformado por entidades regionales autónomas, en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas.**
- * A nivel regional existirá un Gobierno Regional (encabezado por un o una Gobernadora), una Asamblea Regional y un Consejo Social Regional.**
- * Los y las Gobernadoras y la Asamblea Regional serán electas por la ciudadanía y se encargarán de gobernar sobre los asuntos de las regiones.**



*** PARTICIPACIÓN**

- * La Constitución asegura la participación ciudadana incidente a partir de mecanismos de democracia directa.**
- * Entre otros mecanismos se incluyen: iniciativa popular de norma, iniciativa popular para revocar leyes, iniciativa popular para definir urgencias de debate legislativo. Todas ellas requieren un mínimo de firmas ciudadanas.**
- * Además, se establecen mecanismos de plebiscitos, referendos y consultas a nivel regional y municipal.**



***CONSTITUYÁMONOS**

DEMOCRACIA PARITARIA

-  La nueva Constitución establece mecanismos de participación efectiva de las mujeres en cargos públicos. Se establece el principio de la paridad para cargos de representación popular a nivel nacional, regional y municipal.
-  Se establece además que para cargos unipersonales, se promoverá la paridad.
-  El principio de paridad también se aplicará para los órganos autónomos.



***CONSTITUYÁMONOS**

NUEVOS DERECHOS INCORPORADOS A LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN

PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN



**Derecho a la vivienda digna
Derecho al deporte
Derecho al cuidado
Participación de trabajadores en dirección
de empresas
Derecho al agua
Derechos de niños, niñas y adolescentes
Derechos de las personas mayores
Derechos de la naturaleza
Derechos de las personas con discapacidad**



CONSTITUCIÓN VIGENTE

No se incluyen

Conoce el proceso
chileconvencion.cl

Conoce el texto
completo
plataformacontexto.cl

**FRIEDRICH
EBERT**

STIFTUNG

contexto+